COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Dirección

RESOLUCIÓN N° 195/2020

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO Nº 40/2020, CON LA EMPRESA IMPORTADORA CESAR MOSTAFA REPUESTOS SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS".

Asunción, 17 de noviembre de 2020

VISTO: La Nota Nº 444/20 y 924/20, por el cual respectivamente las Giradurías; del Comando en Jefe/FF.MM, y el Comando de Operaciones de Defensa Interna, solicitan la ampliación del **Contrato Nº 40/20**, suscripto con la empresa **IMPORTADORA DE CESAR MOSTAFA REPUESTOS**, correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS".**

Que, la Jefatura de la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero Nº 1 en su Dictamen N° 78, de fecha 17 de noviembre de 2020 se expide favorablemente para realizar el presente procedimiento, por reunir las condiciones y procedimientos legales.

Que, la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Artículo Nº 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello (...)".*

Que, en la mencionada Ley de "Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 2992/19, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

Que, la Resolución Nº 364/18 del Comando de las Fuerzas Militares, por la cual se delega la representación del Señor Comandante del COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES, Al Señor Director Del CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE", para las comunicaciones y documentaciones inherentes a los procesos implementados por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1 COMANDO EN JEFE

CONSIDERANDO: Que, en la precitada norma, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto,

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

EL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANJEFE
RESUELVE:

1°.- Aprobar la Ampliación de Monto al **Contrato N° 40/2020** de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS".**

2°.- Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2020, al siguiente cuadro:

Unidad Responsable	**Monto Adjudicado**
PROGRAMA: 1.1.4 OG 340 FF 10 Comando de Operaciones de Defensa Interna – F.T.C.	**Gs. 14.904.000**
PROGRAMA: 1.1.10 OG 340 FF 10 Comando de las Fuerzas Militares	**Gs. 9.265.000**
Total Ampliado	**Gs. 24.169.000**

3°.- Dispóngase que el Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, inicie los trámites inherentes a la suscripción de la ampliación respectiva con la debida contraprestación presupuestaria para el pago de los compromisos derivados del mismo.

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR
Cnel DCEM - Director CF N° 1 "COMANJEFE"